



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 230 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 21 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 22-2019-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS/PIAL del Jefe del Proyecto, Informe Nº 487-2019-GR CUSCO GRDS-SGDHIS de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Memorándum Nº 295-2020-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social e Informe Nº 134-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional que guarda concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, las mismas que establecen: "Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad con el numeral 11.4 del artículo 11º, de la norma citada, se establece "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para al patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1013, (...)" Asimismo "La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1271-2011-GR CUSCO/PR de fecha 14 de noviembre 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del transporte asistido de pacientes en situación de emergencia en el área de influencia del C.S Calca, distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco", con un presupuesto total de S/ 264,313.87 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Trece con 87/100 Soles), siendo ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 390-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de octubre 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 02 por el monto de S/ 115,211.34 (Ciento Quince Mil Doscientos Once con 34/100 Soles), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del transporte asistido de pacientes en situación de emergencia en el área de influencia del C.S Calca, distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco", estableciendo el presupuesto modificado la suma de S/ 381,834.36 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 36/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Que, mediante Memorándum N° 295-2020-GR CUSCO/GRDS de fecha 04 de marzo de 2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, teniendo como sustento del Informe N° 22-2019 GR CUSCO/GRDS-SGDHIS/PIAL de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe del citado Proyecto e Informe N° 487-2019-GR CUSCO GRDS-SGDHIS de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita la autorización mediante acto resolutivo para la adquisición de una Ambulancia Rural Tipo I con Equipamiento Básico, la cual forma parte de uno de los componentes del proyecto "Mejoramiento del transporte asistido de pacientes en situación de emergencia en el área de influencia del C.S Calca, distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco";

Estando al Informe N° 134-2019-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco y la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la adquisición de 01 (UN) Vehículo Automotor: Ambulancia Rural Tipo I con Equipamiento Básico, para el proyecto "Mejoramiento del transporte asistido de pacientes en situación de emergencia en el área de influencia del C.S Calca, distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco", a través de los procedimientos de selección establecidos en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el marco de lo previsto en el numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social e instancias administrativas de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

